

GACETA OFICIAL



AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2002

Nº 24,707

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 301

(De 3 de junio de 2002)

"CONFERIR AL LICENCIADO SOFIANO KARNAKIS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-708-550, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 2

RESUELTO Nº 302

(De 3 de junio de 2002)

"CONFERIR A LA DOCTORA MARIA CLAUDIA LAMB NOLI, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº PE-5-999, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 3

RESUELTO Nº TP-303

(De 2 de julio de 2002)

"CONFERIR A LA LICENCIADA SHEYLA Y. SOTO T., CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº PE-8-228, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL ITALIANO Y VICEVERSA.".....PAG. 5

RESUELTO Nº 304

(De 8 de julio de 2002)

"CONFERIR AL PROFESOR, BEDRICH SRUTA STEINER, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-235-580, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 6

RESUELTO Nº 305

(De 9 de julio de 2002)

"CONFERIR AL SEÑOR, CAMILO CASTRO HERNANDEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-304-271, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 8

RESUELTO Nº 306

(De 9 de julio de 2002)

"CONFERIR AL LICENCIADO ANDRES CASTRO HERNANDEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-728-684, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA."..PAG. 9

RESUELTO Nº 307

(De 15 de julio de 2002)

"CONFERIR A LA LICENCIADA MARUQUEL IBET DAM TORRES, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-515-1203, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 11

RESUELTO Nº 308

(De 15 de julio de 2002)

"CONFERIR A LA LICENCIADA MARIA DEL PILAR BARREIRO CEDEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-441-694, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.".....PAG. 12

RESUELTO Nº 309

(De 17 de julio de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA SONIA JHANGIMAL KHEMCHAN, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-312-951, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA."...PAG. 14

RESUELTO Nº TP-310

(De 2 de agosto de 2002)

"CONFERIR A LA LICENCIADA LORENA STELLA ZERR DOUHET, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-489-909, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA."...PAG. 15

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 134

(De 17 de diciembre de 2002)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO CAL 1-09-02, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA BILFINGER BERGER AG., EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002, PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA.".....PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 19

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 301

(De 3 de junio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que el Licenciado **SOFIANO KARNAKIS KOSMAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-708-550, abogado en ejercicio; ha solicitado en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Solicitud.*
- b) *Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Fernando Octavio Ruiz** y **Rosendo William Taylor** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Ingles**.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*

e) *Récord Político.*

f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Conferir al Licenciado SOFIANO KARNAKIS, con cédula de identidad personal No 8-708-550, Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.*

ARTICULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 302
(De 3 de junio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGE ALEJANDRO TROYANO CARRACEDO, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal N°8-296-

50, casado, abogado en ejercicio, con domicilio en El Ingenio, Calle Principal, casa # 63, Apto. 1, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Doctora, **MARÍA CLAUDIA LAMB NOLI**, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad N° PE-5-999, casada, con domicilio en Condado del Rey, Calle Rey Arturo, casa # 203, Corregimiento de San Miguelito, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del Idioma Español al Inglés y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores examinadores,
- d) Copia de cédula debidamente autenticada.
- e) Récord Político.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N°.59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir a la Doctora, **MARÍA CLAUDIA LAMB NOLI**, con cédula de identidad personal N°PE-5-999, Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley N°59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE ,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-303
(De 2 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **SHEYLA Y. SOTO T.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-8-228, con domicilio en el Corregimiento de San Francisco, Edificio Country Park 300, Apto. 7-A, solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al ITALIANO** y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Carmela de Cuestas** y **Arnolfo Lu Vitola** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Italiano..**
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Récord Político.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada **SHEYLA Y. SOTO T.**, con cédula de identidad personal PE-8-228, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **ITALIANO** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del código Administrativo reformados por la Ley N°59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 304
(De 8 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, **ANA MARÍA BONILLA A.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-444-99, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales en Vía España N°200, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Profesor **BEDRICH SRUTA STEINER**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-235-580, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del Idioma **Español** al **Inglés** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Poder y solicitud mediante apoderado legal.*
- b) *Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c) *Certificaciones suscritas por los Profesores examinadores, el Licenciado Jaime E. Brid Arosemena y el Licenciado Guillermo Alcázar Arias, por Medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.*
- d) *Copia de cédula debidamente autenticada*
- e) *Copia Certificate in the course **TEACHING OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE**, Certificación de **DRESDNER BANK LATINAMERIKA, AG**, Certificación de **EXPERIENCE PANAMA TOURS**, Certificación de **International Banking**, Certificación de **CABLE & WIRELESS**, Certificación del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley Nº59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Profesor, **BEDRICH SRUTA STEINER**, con cédula de identidad personal Nº8-235-580, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley Nº59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 305
(De 9 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que el Licenciado **ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-728-684, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales en calle 50, Torre Global Bank, piso 10, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **CAMILO CASTRO HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-304-271, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.*
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Cristóbal A. Nieto M. y Melissa M. Flynn**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.*
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) Copia de los Diplomas The Florida State University, de Riverside Military Academy.*
- f) Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Señor **CAMILO CASTRO HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal N°8-304 -271, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 306
(De 9 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-728-684, abogado en ejercicio, con residencia en la Ciudad de Panamá; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Solicitud.*
- b) *Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c) *Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras, Licenciada Michelle Douhet de Ellis y Lizbeth Quiel de Estribi por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Certificado de la Academia Interamericana de Panamá y Diploma de la Universidad Católica Santa María La Antigua.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley Nº59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir al Licenciado **ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ** con cédula de identidad personal Nº8-728-684, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley Nº59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 307
(De 15 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada **MARUQUEL IBET DAM TORRES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-515-1203, abogada en ejercicio, con Oficinas Profesionales en Urbanización Altos de la Montaña, calle principal, casa Nº18-R, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, ha solicitado en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.*
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.*
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Mirta Elena Hernández E.**, y **Diana Kirsch de Sánchez**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Ingles**.*
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) Copia del Diploma del Instituto Cultural Bilingüe, Copia del Diploma de La Universidad de Panamá y copia de Certificado de estudio de Inglés de Panamá Canal College.*
- f) Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada, **MARUQUEL IBET DAM TORRES**, con cédula de identidad personal N°8-515-1203, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley N°59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 308
(De 15 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **MANUEL BERMÚDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-705-1506, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Licenciada **MARÍA DEL PILAR BARREIRO CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-441-694, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa;

Que a efectos de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Andromaji Y. Tzanetatos S. y Anayansi Brown de Piqueras**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de La Universidad Santa María La Antigua, Certificación de la Universidad Santa María La Antigua donde aprobó los cursos de Inglés I y II, Certificación de AYDESA y Certificación de Language Line Services.
- f) *Récord Polícivo.*
- g) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada **MARÍA DEL PILAR BARREIRO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N°8-441-694, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del código Administrativo reformados por la Ley N°59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 309
(De 17 de julio de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **ELVIA PÉREZ - HERRERA TRISTÁN**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal N° PE-5-970, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 64, San Francisco, N°17, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, con teléfonos 226-95-27 ó 226-41-01, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **SONIA JHANGIMAL KHEMCHAND**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal, N° 8-312-951, con domicilio en la Provincia de Panamá, corregimiento de Bella Vista, Calle F, El Cangrejo, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **PAULO FRANCO TOVAR** y **CYNTHIA E. GIANAREAS S.**; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma **KENDALL ACADEMY, MIAMI, FLORIDA**
- f) *Récord Polícivo.*
- g) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley N° 59 de 31 de julio de 1998**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir a la Señora **SONIA JHANGIMAL KHEMCHAN**, con cédula de identidad personal N° 8-312-951, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° TP-310
(De 2 de agosto de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **LORENA STELLA ZERR DOUHET**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-489,909, abogada en ejercicio, con domicilio en Calle 50, Edificio Torre Global Bank, séptimo piso, oficina F, Ciudad de Panamá,

lugar donde recibe notificaciones personales y legales, solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciada **IVETTE E. MARTÍNEZ DE CASTRO** y **MIRTA ELENA HERNÁNDEZ**; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Cópia de Diploma de La Universidad de Panamá y copia de Diploma del Instituto Panamericano
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley N° 59 de 31 de julio de 1998**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada, **LORENA STELLA ZERR DOUHET** con cédula de identidad personal N° 8-489-909, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 134
(De 17 de diciembre de 2002)

"Por la cual se otorga concepto favorable a la Addenda No.2 al Contrato CAL 1-09-02, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Bilfinger Berger AG., el día 28 de febrero de 2002, para la Construcción del Segundo Puente sobre el Canal de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el contrato CAL- 1-09-02, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Bilfinger Berger AG., el día 28 de febrero de 2002, para la Construcción del Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, ha cumplido todos los requisitos legales para su ejecución.

Que se han experimentado dificultades con la entrega al Contratista de la documentación necesaria de Diseño Final original. Dicha documentación hubiera permitido la ejecución del Contrato CAL-1-09-02 en la manera en que estaba contemplada en el mismo. Las dificultades experimentadas se han traducido en la Resolución Administrativa por parte del MOP del Contrato CAL-1-06-01 del Diseñador original.

Que una segunda addenda es requerida para extender el plazo de entrega de la obra y proceder a la redistribución de las actividades y pagos definidos en las etapas o hitos de la Addenda N°2 al contrato, como consecuencia de estos hechos no imputables al contratista

Que el Consejo Económico Nacional, mediante nota CENA/ 415, del día 17 de diciembre de 2002, extendió opinión favorable a la Addenda No.2 del contrato antes mencionado.

Que se requiere que el Consejo de Gabinete emita Concepto Favorable para todos los contratos mayores de Dos Millones de Balboas (B/.2,000.000.00), de acuerdo al artículo 68 de la Ley 56 de Diciembre de 1995.

Que el Gobierno Nacional, considera de interés nacional la Construcción del Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, con el fin de contribuir al desarrollo de todas las áreas del país.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable a la addenda No.2 al contrato CAL-1-09-02, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Bilfinger Berger AG., el día 28 de febrero de 2002, para la Construcción del Segundo Puente sobre el Canal de Panamá.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
Ministro de Salud, encargado

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0326.1221 M2, que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Odalilia Rodríguez Herrera y callejón de 1.00 mts.
SUR: Selestino Morales y calle de 7.00 mts.

ESTE: Selestino Morales y callejón de 1.00 mts.

OESTE: _____
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE

MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 485-430-68
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-209-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ALICIA CHERIGO RIVERA e ISMAEL REYES RIVERA**, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-525-1587 y 8-519-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-53-98, según plano aprobado N° 808-17-16073, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 432.61 M2, que

forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Soto González.
SUR: Luis Antonio Sánchez y Juliana De León.

ESTE: Calle de 5.00 mts.

OESTE: Miguel Rodríguez Delgado.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE
MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL

Funcionario
Sustanciador
L- 485-426-05
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-210-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARCIAL ALVAREZ VILLARREAL**, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-76-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-512-94, según plano aprobado N° 808-17-14635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 511.71 M2, que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 5.00 mts. y vereda de 2.50 mts.

SUR: Vereda de 2.00 mts.

ESTE: Elida Pérez y Luis Romero Santos.
OESTE: Calle de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE
MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 485-425-83
Unica
publicación R

publicación.

Dado en Chepo, a los 23 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 485-417-92
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7, CHEPO
EDICTO
N° 8-7-205-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LISBIA ARICEL BALLESTEROS DE SANCHEZ**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-64-750, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-791-2001, según plano aprobado N° 808-17-16039, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,380.66 M2, que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulino Moreno.

SUR: Nair Quejada.

ESTE: Calle de 10.00 mts.

OESTE: Teodoro Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 23 días del mes

de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 485-418-04
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7, CHEPO
EDICTO
N° 8-7-206-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MAXIMINO PERALTA RIVERA**, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-181-121, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-212-83, según plano aprobado N° 87-16-7233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 0562.63 M2, que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nimia Guerrero, Claudia González de Barrera y Mélida Calderón Vda. de Del Rosario.

SUR: Vereda de 5.00 mts.

ESTE: Jacinta Moreno De León.

OESTE: Ana Mendoza Alvarado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 23 días del mes

de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 485-417-73
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7, CHEPO
EDICTO
N° 8-7-207-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CATALINA CASTILLO DE ALABARCA**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-106-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-172-94, según plano aprobado N° 808-17-16008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-353-457 y 8-4 5 9 - 3 3 2 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-169-97 del 20 de agosto de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15465 del 10 de agosto de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0547.50 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Parcelación San Antonio, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Marco Aurelio Carrillo.
 SUR: Calle de 10.00 metros de ancho.
 ESTE: Julio Palacios Martínez - L Nº 8.
 OESTE: Farides Elurdes Vargas de García - L Nº 6 y Farides Elurdes Vargas de García - L Nº 17.
 Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
 Secretaria Ad-Hoc
 PABLO E. VILLALOBOS D.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-424-02
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 7,
 CHEPO
 EDICTO
 Nº 8-7-187-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE CLEMENTE ROBLES AMORES Y ROGELIO ROBLES BATISTA**, vecino (a) de Santa Fe corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-468, 8-526-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-783-01, según plano aprobado Nº 805-06-16068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8300.09 M2, ubicada en Santa Fe, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Misael Gil y Paulo Pineda Amores.
 SUR: José Clemente Robles Amores y Victoria Almendra.
 ESTE: Paulo Pineda Amores.
 OESTE: Jesús Polanco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 30 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-425-41
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 7,
 CHEPO
 EDICTO
 Nº 8-7-204-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LORENZO RODRIGUEZ VARELA**, vecino (a) de Pacora corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador

de la cédula de identidad personal Nº 8-89-806, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-105-2000, según plano aprobado Nº 808-17-15955, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6422.89 M2, ubicada en Orilla del Río, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heriberto Jiménez, camino y Justo Valdés.

SUR: Marcelino Enríquez y Vicente Bonilla.

ESTE: Quebrada La Mandinga.

OESTE: Vicente Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

nombre.

ESTE: Terreno nacional ocupado por Sixto Alcides González Atencio.
OESTE: Calle de acceso a la playa. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Llano Catival, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LCDA. YAMILETH RODRIGUEZ
 Secretario Ad-Hoc
SR. JORGE ALVAREZ
 Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales Veraguas
 L- 487-476-54
 Unica publicación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
 OFICINA

REGIONAL DE VERAGUAS
 Santiago, 16 de diciembre de 2002
EDICTO Nº 14

El suscrito Administrador Regional de Catastro
HACE SABER:
 Que **SIXTO ALCIDES GONZALEZ ATENCIO**, con cédula de identidad personal Nº 9-122-927, ha solicitado en concesión a La Nación un lote de terreno de 2237.71 M2, ubicado en el distrito de Montijo, corregimiento de Llano Catival, provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Carlos Eliseo Santana.

SUR: Terreno nacional ocupado por Carlos Eliseo Santana Aizprúa.

ESTE: Terreno nacional ocupado por Carlos Eliseo Santana Aizprúa.

OESTE: Calle de acceso a la playa y terreno nacional ocupado por Fernando González. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de

Llano Catival, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LCDA. YAMILETH RODRIGUEZ
 Secretario Ad-Hoc
SR. JORGE ALVAREZ
 Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales Veraguas
 L- 487-476-46
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 291-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUCIA DOMINGUEZ VIUDA DE**

HERRERA Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-37-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-073-90, según plano aprobado Nº 205-02-6966, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4840.65 M2, ubicada en la localidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a Cañaveral.
SUR: Antonio Trujillo y Nilka Y. Chavarría L.
ESTE: Nilka Y. Chavarría L.
OESTE: Efraín Camargo, Victorina Trujillo M., camino, Nilka Y. Chavarría L.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 484-973-48
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-130-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **FRANCISCO JAVIER SANSON HERRERA y YAMILIN YANETT ULLOLA MONTENEGRO**, vecino (a) de San Antonio del corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 655-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS PITT I CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-195-558, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0436, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3375.01 M2, con plano aprobado N° 403-05-17861, ubicado en Macano Arriba, corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eufracia Caballero.

SUR: Leopoldo Caballero.

ESTE: Carretera.

OESTE: Quebrada Brazo Hondo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 2002.

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-487-532-31

Unica publicación

EDICTO N° 103
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FAUSTINO QUINTERO TAMAYO y MARIA TERESA MIRANDA DE QUINTERO**,

panameños, mayores de edad, casados, residentes en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal N° 2-89-2328 y N° 4-137-303, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 45 Sur de la Barriada 2da. Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Folio 1358, Tomo 266, ocupado por: Isela E. Tapia Delgado con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 58848, Folio

1358, Tomo 266, ocupado por: Héctor B. Caballero V. con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle 45 Sur con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Folio 1358, Tomo 266, ocupado por: Josefina Gálvez con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-Adel 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 02 de mayo de dos mil dos.

La Alcaldesa:

(Fdo.) **PROF.**

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de

Catastro

(Fdo.) **SRA.**

CORALIA B. DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (02) de mayo de dos mil dos.

L-487-496-56

Unica Publicación

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO Y
BIENES
PATRIMONIALES
OFICINA
REGIONAL DE
VERAGUAS

Santiago, 16 de diciembre de 2002

EDICTO N° 13

El suscrito Administrador Regional de Catastro

HACE SABER:

Que **FERNANDO GONZALEZ QUINTERO**, con cédula de identidad personal N° 7-96-569, ha solicitado en concesión a La Nación un lote de terreno de 1046.92 M2, ubicado en el distrito de Montijo, corregimiento de Llano Catival, provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Carlos Eliseo Santana y calle de acceso a la playa.
SUR: Calle sin

AVISOS

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 137 de 11 de enero de 2002 de la Notaría Undécima de Circuito de Panamá, he vendido el negocio con razón comercial **BASKET BOUTIQUE**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Vía Argentina, Edificio Maruja, Local N° 2, planta baja, a la sociedad **BASKET BOUTIQUE, S.A.** (Fdo.) Ida Pamela Hidalgo de Hooks L- 487-491-93 Tercera publicación

AVISO

El suscrito, **RICARDO TOM TAM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula PE-5-57, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima **3R-TECH4U, S.A.**, inscrita a la ficha 381121, propietaria del establecimiento comercial **3R-TECH4U**, amparado bajo la licencia comercial tipo B N° 2000-7180, ubicada en el corregimiento

de Bethania, Vía Ricardo J. Alfaro, Altos del Chase, casa N° 31-1A, planta baja, ciudad de Panamá, debidamente facultado para este acto, por este medio comunico tal como lo establece el artículo 777 del Código de Comercio que hemos dado venta al establecimiento comercial antes mencionado a la sociedad anónima **R.R. TOM, S.A.**, inscrita a ficha N° 426914, documento 417471 de la sección Mercantil del Registro Público. Ricardo Tom Tam Cédula N° PE-5-57 L- 487-508-85 Primera publicación

Panamá, 17 de diciembre de 2002
AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia que el establecimiento comercial, **CASA DE EMPEÑO FLASH, S.A.** ubicado en el corregimiento de Río Abajo, Vía España, Plaza Río, local N° 2, distrito de Panamá, provincia de Panamá ha sido

traspasado.
RUC: 381081-1-118190
L- 487-555-42
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que se ha traspasado el negocio denominado **SUPER CENTRO BODEGA CHONG**, ubicado en la Vía Interamericana, Bejuco, a favor de **GILMA GARCIA** con cédula de identidad personal 9-118-193 y por lo tanto es la nueva propietaria; el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial 1502, Tipo B, de fecha 19 de febrero de 1997.

Gilma García
Atencio
Céd. 9-118-193
L- 487-561-74
Primera publicación

EL REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD:
409085

CERTIFICA:

Que la sociedad: **COMPAGNIE TOURAINE, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 382109, Doc. 126020, desde el seis de julio de dos mil,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 16442 de 4 de diciembre de 2002 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según documento 417929 de la Ficha 382109 de la Sección de Mercantil desde el 17 de diciembre de 2002.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de dos mil dos, a las 03:56:07.1 P.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 409085. Fecha: 18/12/2002 (DECA)
ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L- 487-568-49
Unica publicación

EL REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA

CON VISTA A LA SOLICITUD:

409095.-

CERTIFICA:

Que la sociedad: **PUEBLA FILMS S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha: 162632, Rollo: 17255, Imagen: 2 desde el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 16548 de 10 de diciembre de 2002 de la Notaría Tercera de Panamá, según documento 417393, Ficha 162632 de la Sección de Mercantil desde el 16 de diciembre de 2002.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de dos mil dos, a las 01:46:18.5 P.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 409095.- Fecha: 18/12/2002 (GEHE)
ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L- 487-568-31
Unica publicación